

Señores

Miraflores .-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES







40:244-67- 14

Lima, 26 de febrero de 2014

: CENTRO DE ARBITRAJE PONTIFICIA UNIVERSID Solicitante : REF. ARBITRAJE FASHION CENTER SA

Asunto Follos

: ADJ. 11 ARCHIVADORES-DOCUMENTOS Observac.

Registrado por: VBazan el 26/02/14 a las 14:52 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

Referencia: Arbitraje Fashion Center S.A. - Municipalidadores include Distrital de Miraflores (Exp. N° 348 - 27 - 13) Procuraduria Pública Municipal

De mi consideración:

Av. José Larco 400

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de transcribirles la Resolución N° 9 expedida en el arbitraje signado bajo el Expediente Nº 348-27-13 y seguido por Fashion Center S.A. contra la Municipalidad Distrital de Miraflores, así como remitirles los contratos exhibidos con fecha 13/12/12/10 DE MIKAFLORES an en 11 tomos.

Resolución Nº 9

Lima, 05 de febrero de 2014

El escrito presentado por Fashion Center S.A. (en adelante, Fashion Center) con fecha 05/02/14.

Procuraduria Pública Municipal

2 6 FEB. 2014

RECIBIDO Reg. N° Hora: p3:08 Firma: c

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en el tercer resolutivo de la Resolución N° 8 de fecha 27/01/14, se ordenó a Fashion Center presentar dos (2) juegos de copias adicionales de todos los contratos exhibidos con fecha 13/12/13 para la Árbitro Única y la Municipalidad Distrital de Miraflores (en adelante, la Municipalidad), en el plazo de cinco (5) días, contado a partir de notificada dicha Resolución.

SEGUNDO: Que, mediante el escrito de visto, Fashion Center cumple con el mandato de la Resolución N° 8, adjuntando a su escrito dos (2) juegos de copias adicionales de los contratos exhibidos.

TERCERO: Que, en ese sentido, corresponde al Tribunal Arbitral tener por cumplido el mandato conferido en la Resolución N° 8 por Fashion Center y poner en conocimiento de la Municipalidad los contratos exhibidos con fecha 13/12/13

SE RESUELVE:

Al escrito de fecha 05/02/14: TÉNGASE POR CUMPLIDO lo ordenado a Fashion Center S.A. mediante Resolución N° 8. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Municipalidad los contratos exhibidos con fecha 13/12/13.

Fdo. Elvira Martínez Coco, Árbitro Única.

Lo que notifico a ustedes con arreglo a ley.

Atentamente,

Calle 21 (Av. E. Canaval y Moreyra) N° 751 - 745, primer piso, Urb. Corpac, distrito de San Isidro 6267400 / 6267420

CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS PUGP

2014 FEB 5 AM 10 45

OGIPALIDAD DE MIRAFLUKES I FULIO N Ocuraduria Pública Municipal

Caso Arbitral Exp. 348-27-13

Escrito :

Sumilla : Cumple mandato Secretario : Carlos Seminario R.

RECIBIDO NO SIG**SEÑORA ÁRBITRO ÚNICA.**-

FASHION CENTER S.A., con RUC Nro. 20512076379, con domicilio real en Av. Malecón de la Reserva Nro. 610, Oficina Nro. 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, y con domicilio procesal en Av. José A. Larco Nro. 1301, Oficina Nro. 502 – 503, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su apoderada, señora Lidia Karin Torres Tataje, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 40888931, según poderes que obran en autos, atentamente decimos:

Que, habiendo sido notificados el día 29 de enero de 2014 con la Resolución No. 08, mediante la cual se nos ordena presentar dos (2) juegos de copias adicionales de todos los contratos exhibidos, uno para la Árbitro Única y otro para la Municipalidad Distrital de Miraflores; cumplimos con dicho requerimiento de forma oportuna, adjuntando al presente escrito la documentación solicitada.

POR TANTO:

Solicitamos a la Árbitro Única tener por cumplido lo ordenado a nuestra empresa mediante la Resolución No. 08.

Lima, 04 de febrero de 2014